No. 354

ACUERDO DE GERENCIA No. 046-2025

LA GERENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

-INAP-

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Administración Pública es el órgano responsable de generar y lograr que se ejecute un proceso permanente de desarrollo administrativo, con el fin de incrementar la capacidad de las instituciones y dependencias públicas para que éstas sean eficientes y eficaces en los aspectos que le son propios en la producción de bienes y prestaciones de servicios destinados al Sector Público y a la sociedad en general.

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio número 364-2025l Ref.: DMCC/Gob.AV, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por Gobernación Departamental de Alta Verapaz, se solicita sean otorgadas 20 exoneraciones para el Curso: Gestión por Procesos en la Administración Pública, las cuales serán otorgadas al personal de la Gobernación Departamental de Alta Verapaz que se indican en el listado adjunto a la solicitud.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2 y 72 de la Constitución Política de República de Guatemala; 2, 5, 6, 10 numeral 2) literales a, b, c y l, y 14 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto número 25-80 del Congreso de la República, 7 y 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Administración Pública, Acuerdo Gubernativo 277-2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar veinte (20) exoneraciones para el Curso: Gestión por Procesos en la Administración Pública, para el personal consignado en el listado enviado por la Gobernación Departamental de Alta Verapaz.

No. 355

ARTÍCULO 2. Se instruye a la Dirección para el Fortalecimiento de la Gestión Institucional, para que notifique el presente acuerdo a la Gobernación Departamental de Alta Verapaz, debiendo para el efecto:

- Realizar las gestiones administrativas respectivas de inscripción de las personas que participarán, según el listado presentado por la Gobernación Departamental de Alta Verapaz.
- Los participantes deberán culminar y aprobar de manera satisfactoria el curso, de lo contrario deberán pagar su valor total.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo de Gerencia entra en vigencia inmediatamente.

Guatemala, 20 de mayo de 2025

Ruth Elisabeth Avalos Castañeda
Gerente
Instituto Nacional de Administración Pública
-INAP-